

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-034-2025

Richard Calderón Saltos.  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

### Considerando:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*"

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

**Que**, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, que indica: Art. 83.- *Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.*

**Que**, conforme lo prevé el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la subrogación es el acto mediante el cual un servidor/a asume las funciones del titular que se encuentra legalmente ausente.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, a partir del artículo 270 establece: "*De la subrogación. - A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de esta se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado*"

**Que**, mediante resolución Nro. PCI-P-031-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve "(...) *AUTORIZAR la conformación de la Junta de Remates, integrada por las siguientes personas, de conformidad con lo dispuesto por el Art 83 del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público: "(...) 2) Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 2025-37784 de 13 de mayo de 2025, suscrita por el Mgtr. Diego Andrade, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, *RESUELVE: Conceder licencia por enfermedad a la Ingeniera Villacís Espinoza Amelia Fernanda, Directora General Financiera de la institución, según certificado médico validado por el IESS, lo entregará en la subdirección de Talento Humano, para su registro y validación de la licencia otorgada.*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 2025-000054 de 13 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, concordante con el Art. 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, *RESUELVE: “(...) Subrogar a la licenciada Amelia Fernanda Villacís Espinoza, las funciones de Directora General Financiera, las cuales serán desempeñadas por la Magister Alexandra Elizabeth Valencia Cevallos (...)”*

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-P-2025-0121-M de 15 de mayo de 2025, suscrito por la Mgtr. Zayana López, Asesora de Prefectura se pone en conocimiento del Econ. Richard. Calderón, Prefecto de Imbabura que: *“(...) A través del correo electrónico remitido desde la cuenta talentohumano@imbabura.gob.ec, se informa que la señora VALENCIA CEVALLOS ALEXANDRA ELIZABETH, subroga las funciones de Directora General Financiera, desde el 13 de mayo de 2025, hasta que el reintegro del titular.*

*En mi calidad de Presidenta de la Junta de Remates, solicito se disponga a la Secretaría General, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, a fin que la Directora Financiera (S) asuma la calidad de miembro de la junta de remates, conformada mediante Resolución Administrativa PCI-P-031-2025 de 06 de mayo, mientras dure la ausencia del titular.*

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, dispone: *“Señor Secretario General, autorizado. Proceder con la elaboración de la resolución administrativa correspondiente”*

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

## **RESUELVE**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Ing. Alexandra Elizabeth Valencia Cevallos, Directora General Financiera (S) del GAD Provincial de Imbabura, como miembro de la Junta de Remates, conformada mediante resolución Nro. PCI-P-031-2025 de 06 de mayo de 2025; mientras dure la ausencia de la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera, quien se encuentra haciendo uso de Licencia por enfermedad, de acuerdo con la Acción de Personal Nro. 2025-37784 de 13 de mayo de 2025.

**Artículo 2.- DISPONER** que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.** - En el caso de que la titular de la Dirección General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, se reincorpore en sus funciones con normalidad, se estará a lo dispuesto en la Resolución Administrativa PCI-P-031-2025 de 06 de mayo de 2025.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**UNICA.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Richard Calderón Saltos.  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 15 días del mes de mayo de 2025.

Juan Diego Acosta López.  
**SECRETARIO GENERAL**